



RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 007 - 2016-GORE ICA/SABA

Ica, 01 DIC 2016

VISTO, el Oficio N° 0192-2016-ALC/MDS (Exp. Adm. Reg. N° 05182-2016), Informe N° 073-2016-GORE-ICA-SABA/HGJL de fecha 11 de agosto 2016, Informe N° 094-2016-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL de fecha 11 de agosto, memorando N° 866-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA, Oficio N° 0224-2016-ALC/MDS, Informe N° 0102-2016-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL de fecha 23 de setiembre de 2016, informe N° 0111-2016-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL de fecha 29 setiembre de 2016 sobre afectación de uso;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191° concordante con el artículo 192° de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante los Oficios N° 0192 y 224-2016 ALC/MDS de fecha 25 de julio y 06 de setiembre de 2016, el Ing. **JESUS ENRIQUE MUÑANTE MATTA**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, solicita al Gobernador Regional Ica, **afectación en uso** de las Unidades vehiculares y maquinarias pesadas de un Torna Tractor, Excavadora, Motoniveladora, camionetas y camión volquete para efectuar trabajos comunitarios y mejorar el ornato, manteniendo la limpieza de las calles libres de contaminación del distrito de Subtanjalla, previo informe técnico;

Que, con informe N° 073-2016-GORE-ICA-SABA GJL de fecha 01 de agosto de 2016, se solicitó opinión Técnica a la Oficina de Equipo Mecánico por ser su competencia en emitir un informe si procede o no lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Subtanjalla de las maquinarias pesadas, el mismo que fue atendido con Informe N° 110-2016-VAPC-OSEM/GORE-ICA, mediante cual opina técnicamente sobre la disponibilidad pero en estado inoperativo de las maquinarias del Gobierno Regional Ica, siendo procedente ceder en calidad de Afectación en Uso, del bien patrimonial del **Tractor Neumático**, Marca: Caterpillar Modelo 814B, N° de Chasis: 16200351, N° de Motor 089175, Registro 853, Año 1993; **Excavadora**, Marca: Komatsu, Modelo: PC200-6, N° de Chasis: 53132, N° de Motor 26217609, Registro: E-007, Año: 1998; **Motoniveladora**, Marca: Fiat Allis, Modelo: F6-75ª, N° de Chasis: 96600157, N° de Motor: 30420506, Registro: 399, Año: 1993; **Camión Volquete**, Marca: Volvo, Modelo: NL-1227, N° de Chasis: YV2N12CD7B6007423, N° de Motor 01082, Registro: 128, Año: 1982; **Camión Volquete**, Marca: Volvo, Modelo: F-10, N° YB2H2CCD18011846B, N° de Motor: 252-263491, Registro: 2330, Año: 1993; **Camioneta**, Marca: Toyota, Modelo: HI Lux N° de Chasis YN670024128, N° de motor: AY-0250735, Placa: PF-4694, Año: 1989; la **afectación en uso será por un periodo de un (01) año** una vez culminado en plazo estipulado por la Municipalidad distrital de Subtanjalla deberá internar las maquinas en la Oficina de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ica, en buen estado operativo y en funcionamiento en un plazo no mayor de 03 días concluidos los trabajos;

Que, con Oficio N° 016-2016-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL de fecha 23 de agosto de 2016, se le comunica a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, sobre la disponibilidad de las maquinarias pesadas que se encuentran en estado inoperativo que se sustenta en el Informe Técnico y conforme a la disposiciones expresas y asumiendo completa responsabilidad se compromete la (Municipalidad distrital de Subtanjalla) en proporcionar el costo de combustible, gastos de repuestos y reparaciones que requiera la maquinaria durante la ejecución de los trabajos u otros de acuerdo a las especificaciones técnicas que establece el supervisor de la Maquina, en caso de pérdida de herramientas, accesorios y componentes de cada Unidad comprometiéndose a realizar la devolución respectiva al Gobierno Regional de Ica;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece la estructura,





Gobierno Regional Ica



organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, en conformidad al artículo 21º inciso f) del mismo cuerpo normativo, que es concordante con el numeral 6) del artículo 29º del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF), del Gobierno Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por la Ordenanzas Regional N° 003-2015-GORE-ICA establece que es atribución del Presidente Regional: "Administrar los bienes y rentas del Gobierno Regional";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2016-GORE-ICA/GR, en su Artículo Cuarto numeral 4.2.4 delega a la Subgerencia de Abastecimiento en materia Administrativa la facultad de "Aprobar el Aña y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga en el Gobierno Regional de Ica, así como emitir los **actos resolutivos relacionados con el registro, Administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad que se encuentren bajo Administración del Gobierno Regional de Ica**."

Que, por Afectación en Uso, una entidad entrega a título gratuito por el **plazo legal de dos (02) años** la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad dicho plazo puede ser renovado por única vez de conformidad con el artículo 130º del D. S. N° 007-2008/SBN;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 123º, 124º y 130º del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y en cumplimiento a los Inc.) 6.4.1.1, 6.4.1.2, 6.4.1.3 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; es procedente la entrega en calidad de **Afectación en Uso** de un Tractor Neumático, una Excavadora, una Motoniveladora, dos Camiones Volquete y una Camioneta de propiedad del Gobierno Regional Ica;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2016-GOREICA/PR de fecha 01 de julio de 2016, que designa a la Subgerente de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR en la modalidad de Afectación en Uso de un **Tractor Neumático**, Marca: Caterpillar Modelo 814B, N° de Chasis: 16200351, N° de Motor 089175, Registro 853, Año 1993; **Excavadora**, Marca: Komatsu, Modelo: PC200-6, N° de Chasis: 53132, N° de Motor 26217609, Registro: E-007, Año: 1998; **Motoniveladora**, Marca: Fiat Allis, Modelo: F6-75A, N° de Chasis: 96600157, N° de Motor: 30420506, Registro: 399, Año: 1993; **Camión Volquete**, Marca: Volvo, Modelo: NL-1227, N° de Chasis: YV2N12CD7B6007423, N° de Motor 01082, Registro: 128, Año: 1982; **Camión Volquete**, Marca: Volvo, Modelo: F-10, N° YB2H2CCD18011846B, N° de Motor: 252-263491, Registro: 2330, Año: 1993; **Camioneta**, Marca: Toyota, Modelo: Hi Lux N° de Chasis YN670024128, N° de motor: AY-0250735, Placa: PF-4694, Año: 1989, por el **plazo de un (01) año** el cual empieza a regir a partir del día siguiente suscrita el Acta de Afectación en Uso y el respectivo inventario a favor de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla; que se destinará exclusivamente para los fines señalados en parte considerativa de la presente resolución, debiendo ser devuelta en las condiciones mejorada en la fecha indicada a su propietario Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Unidad de Patrimonio realizar el Acta de entrega - recepción de bienes en conformidad al artículo 35º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes



Gobierno Regional Ica



Estatales para la suscripción de la misma la Subgerencia de Abastecimiento y la Municipalidad Distrital de Subtanjalla; asimismo encargar el seguimiento correspondiente de las maquinarias dadas en afectación de Uso.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que en caso de Estado de Emergencia por Desastre Naturales, los bienes entregados en afectación de uso serán devueltos de forma inmediata al Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Distrital de Subtanjalla, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Unidad de Patrimonio, Oficina de Servicio de Equipo Mecanizado (OSEM) y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

HIANNY KAREN HUAMAN TIXI
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Ica, 01 DIC. 2016

Señor: STIN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a usted copia de Original de la R.G.R. N° 007-
2016 de fecha 01 DIC. 2016

La presente contribuye la transcripción oficial de dicha resolución.